

DECRETO Nº: 3122 / 2020

Visto el informe emitido por la Técnico de Infraestructura Verde en el que declara la necesidad de adjudicar un contrato servicios cuyo objeto es el servicio de control fitosanitario, así como la justificación de la no división en lotes del mismo; visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el documento de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal; por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación para el servicio de control fitosanitario del Ayuntamiento de Huesca. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenación jurídico español las directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).del Servicio de control fitosanitario.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato de servicios de control fitosanitario, con tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Incorporar al expediente la documentación que a continuación se indica:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Intervención.
- Informe de la Secretaria General.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL